联合国粮食及农业组织 | Food and Agriculture Organization of the United Nations | Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture | Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura | منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

13.ª reunión

Roma, 16-20 de abril de 2018

Solicitud de temas sobre normas y aplicación

Tema 9.1 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF

I. Información de referencia

1. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), en su 11.ª reunión, celebrada en abril de 2016, convino[1] en que:

- Se debería cursar una solicitud conjunta de temas para normas e instrumentos para la aplicación, que se examinarían con las aportaciones del Comité de Normas (CN) y el Comité de Desarrollo de la Capacidad (CDC), o su sucesor.
- El CN y el CDC deberían examinar el proceso vigente e introducir las oportunas adaptaciones para que pudiera realizarse la solicitud, incluidas todas las modificaciones necesarias en los criterios de evaluación.
- Toda comunicación presentada en respuesta a una solicitud de temas e instrumentos debería definir claramente el problema que debía resolverse, de forma suficientemente detallada para determinar de qué manera se integraba en el Marco para las normas y la aplicación, así como la relación costo-beneficio de la elaboración de dicha norma o instrumento.
- La Mesa de la CMF, en su reunión de octubre de 2016, sugirió[2] que, tal como se recomendaba en el informe de la reunión del Grupo especializado sobre el establecimiento de un nuevo órgano auxiliar para la aplicación[3], la solicitud conjunta de temas debería posponerse hasta

[1] Informe de la 11.ª reunión de la CMF - https://www.ippc.int/es/publications/82487/.
[2] Informe de la reunión de la Mesa de la CMF de octubre de 2016 - https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2016/11/Report_Bureau_2016_Oct_2016-11-9.pdf.
[3] Informe del Grupo especializado sobre el establecimiento de un nuevo órgano auxiliar para la aplicación, julio de 2016 - https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2016/10/Report_Focus_Group_on_Implementation_0hRd42X.pdf.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

que el CN y el nuevo Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) hubieran elaborado el proceso para la realización de la solicitud y la evaluación de las propuestas.

2. La Mesa de la CMF, en su reunión de abril de 2017, destacó una vez más la necesidad de que el CN y el CDC (CADC) trabajaran conjuntamente en los criterios de una convocatoria de presentación de temas, de forma que dichos criterios y el proceso del CN y el CADC para la convocatoria conjunta de temas se pudieran presentar lo antes posible a la CMF (se prevé un retraso de hasta un año)[4].

3. La CMF, en su 12.ª reunión, celebrada en abril de 2017, acordó[5] que:

- Se pospusiera la convocatoria de presentación de temas para que el CN y el CADC pudieran cursar conjuntamente una solicitud de temas para normas y cuestiones para la aplicación.
- Una tarea prioritaria del CADC sería elaborar criterios para la convocatoria conjunta del CN y el CADC de presentación de temas y cuestiones, en colaboración con el CN.
- Hasta su disolución, el CDC comenzara a trabajar en estas tareas prioritarias del CADC.
- El CN y el CADC deberían elaborar los criterios para su convocatoria conjunta de presentación de temas y cuestiones durante 2017 y presentarlos para su aprobación en la CMF-13 (2018). La celebración de la convocatoria conjunta sería entonces posible en 2018.
- El CDC, en su reunión de mayo de 2017, debatiera y formulara sugerencias sobre la convocatoria conjunta del CN y el CADC de presentación de temas para normas y cuestiones para la aplicación[6].

4. La Mesa de la CMF, en su reunión de junio de 2017[7], subrayó que:

- Se esperaba que una convocatoria conjunta de temas para normas internacionales sobre medidas fitosanitarias (NIMF) y temas para material de orientación, competencia respectivamente del CN y el CADC, creara una colaboración más estrecha entre el establecimiento de normas y la aplicación de las mismas, y a la vez mejorara y simplificara ambos procesos.
- La Mesa decidió que un grupo especializado debería encargarse de elaborar los criterios conjuntos para esta convocatoria, que acordó que debería denominarse “convocatoria de cuestiones fitosanitarias”, a fin de evitar nuevos retrasos en la realización de la convocatoria siguiente. Se decidió que este grupo especializado debería reunirse lo antes posible.
- El Grupo especializado sobre la elaboración de criterios conjuntos para la convocatoria de presentación de cuestiones fitosanitarias se reuniría el 9 de octubre de 2017 y estaría compuesto por dos representantes del CN y dos del CADC, un miembro de la Mesa (Corné VAN ALPHEN) y la Secretaría (al menos un representante de la Unidad de Establecimiento de Normas y la Unidad de Facilitación de la Aplicación). El Grupo especializado debería elaborar los criterios y el proceso de la convocatoria conjunta, y formular orientaciones para las partes contratantes sobre el modo de presentar las cuestiones, teniendo en cuenta los criterios conjuntos y el Marco para las normas y la aplicación.

[4] Informe de la reunión de la Mesa de la CMF de abril de 2017 - https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2017/04/Final_Bureau_Report_2017_April-2017-04-27.pdf.
[5] Informe de la 12.ª reunión de la CMF - https://www.ippc.int/es/publications/84387/.
[6] Informe de la reunión preparatoria del CADC - https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2017/06/IC_Preparatory__Meeting_Report_2-17_May_EWryz2U.pdf.
[7] Informe de la reunión de la Mesa de la CMF de junio de 2017 - https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2017/08/Bureau_Report_2017_June-2017-08-01_NEW.pdf.

II. Introducción

5. El Grupo especializado sobre la elaboración de criterios conjuntos para la convocatoria de presentación de cuestiones fitosanitarias se reunió el 9 de octubre de 2017 en la Sede de la FAO, en Roma (Italia). El Grupo especializado elaboró una propuesta sobre el proceso de convocatoria y los criterios para la evaluación de los temas presentados. El Presidente del Grupo especializado presentó los resultados de los debates al Grupo sobre planificación estratégica (GPE) en su reunión de octubre de 2017[8].

6. Durante el debate, algunos miembros del GPE plantearon interrogantes y mostraron su preocupación sobre determinados aspectos de las conclusiones del Grupo especializado[9]. El GPE pidió al Grupo especializado que estudiara las cuestiones planteadas y propusiera soluciones, que se presentarían a la Mesa de la CMF en su reunión de diciembre de 2017.

7. La Mesa de la CMF, en su reunión virtual celebrada en diciembre de 2017[10]:

- Acordó el nuevo título de la convocatoria: "Solicitud de temas: normas y aplicación".
- Acordó la apertura de la convocatoria desde el 1 de mayo hasta finales de agosto.
- Confirmó el acuerdo de permitir, en circunstancias excepcionales, que el CADC y el CN propongan temas a la CMF.
- Decidió que, en relación con los criterios de la convocatoria acordados por el Grupo especializado, el Grupo de acción debería debatirlos en su reunión de mediados de septiembre. A continuación, los criterios deberían reajustarse y volver a examinarse en una fase posterior, dado que se trataba de un proceso nuevo.
- Propuso que se emitiera la convocatoria en mayo de 2018 en el caso de que no fuera necesario realizar ningún otro debate o reformulación del proceso.

8. La finalidad del presente documento es ofrecer información a la CMF en su 13.ª reunión sobre las deliberaciones y la propuesta del Grupo especializado, según lo acordado por la Mesa de la CMF en su reunión virtual de diciembre de 2017 siguiendo las sugerencias del GPE.

[8] Resultados de los debates del Grupo especializado presentados al GPE en su reunión de octubre de 2017 - https://www.ippc.int/es/publications/84973/.
[9] Informe de la reunión del GPE de octubre de 2017 - https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2017/12/Report_SPG_October_2017-2017-12-11.pdf.
[10] https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/bureau/.

A. Propuestas del Grupo especializado

Título de la convocatoria

1. El Grupo especializado propone que el título de la convocatoria sea “Solicitud de temas: normas y aplicación”.

2. El GPE preguntó por qué no se utilizaba el término “cuestiones” en el título. El Grupo especializado sugiere que no se emplee el término “cuestiones” en el título, ya que dicho término suele referirse a problemas que han de resolverse, mientras que “temas: normas y aplicación” hace referencia a la solución, como son las normas y los recursos para la aplicación (documentos de orientación, manuales, talleres, etc.).

3. La Mesa de la CMF estuvo de acuerdo en el nuevo título de la convocatoria, “Solicitud de temas: normas y aplicación”.

Proceso de la convocatoria

Oportunidades de trabajo conjunto

4. Diversos miembros del GPE indicaron que deberían aprovecharse todas las oportunidades para reforzar la colaboración en el seno de la Secretaría de la CIPF así como entre el CN y el CADC (por ejemplo, creando grupos de trabajo de expertos conjuntos que trabajen sobre aspectos diferentes de los mismos temas [tal sería el caso de la revisión de la NIMF 8] o planificando un enfoque priorizado coordinado de elaboración de normas y recursos para la aplicación). El GPE apoyó firmemente estos avances.

5. El Grupo especializado apoya decididamente la idea de reforzar la cooperación entre el CN y el CADC en las diversas fases de la convocatoria y del proceso de seguimiento. Desearía señalar, no obstante, que el Grupo solo debatió sobre la fase inicial del proceso, en la que las partes contratantes y organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) pueden presentar temas con vistas a su inclusión en el Marco de la CIPF para las normas y la aplicación. El objetivo del proceso propuesto es sentar las bases para la cooperación en esta fase temprana mediante la evaluación de los temas presentados tanto por parte del CN como del CADC.

¿Quién puede presentar temas?

6. El GPE planteó la pregunta de quién debería poder presentar temas. El procedimiento actual de la convocatoria de presentación de temas para normas de la CIPF solo permite que presenten temas las partes contratantes y las ORPF. En circunstancias excepcionales, en respuesta a una necesidad específica el CN puede recomendar la adición de un tema a la Lista de temas de las normas de la CIPF. El GPE mencionó que sería útil que el CADC pudiera, de manera análoga, recomendar la adición de temas basándose en las necesidades de las partes contratantes que se detecten, por ejemplo mediante los estudios del Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS) o a través de otras actividades de la CIPF (como talleres).

7. El Grupo especializado está de acuerdo con esta sugerencia y recomienda que el CADC tenga la misma autoridad que el CN para recomendar temas en circunstancias excepcionales, como confirmó la Mesa de la CMF.

Duración del proceso y del intervalo entre convocatorias

8. El Grupo especializado propuso que la Secretaría de la CIPF emitiera la convocatoria en noviembre y que a esto siguiera una evaluación conjunta de los temas presentados por parte del CN y el CADC, en dos etapas: primero, por parte de un grupo de acción sobre la presentación de temas (cuya composición se propone más adelante en este documento) y luego, por parte de ambos comités durante sus dos reuniones del año siguiente. La recomendación de los temas se presentaría junto con las

prioridades propuestas en la reunión de la CMF, donde se examinarían y aprobarían los temas recomendados. Cualquier modificación se incorporaría al Marco de la CIPF para las normas y la aplicación y se publicaría en el Portal fitosanitario internacional (PFI). Asimismo, el Grupo especializado propuso que la convocatoria se emitiese cada tres años, en lugar de cada dos como ocurre actualmente, dadas las implicaciones de la tramitación de temas desde el punto de vista de los recursos.

9. El GPE expresó su preocupación por la duración del proceso y de los intervalos entre una y otra convocatoria y, en consecuencia, pidió al Grupo especializado que reconsiderara este asunto. Asimismo, el GPE se mostró preocupado por la posibilidad de que este proceso no permitiera abordar con prontitud cuestiones urgentes.

10. En respuesta a las inquietudes del GPE, el Grupo especializado propuso que se abriese la convocatoria en junio y se cerrase o bien a finales de agosto o a mediados de septiembre. El cierre de la convocatoria en agosto permitiría al Grupo de acción sobre la presentación de temas disponer de más tiempo para preparar los debates del CN y el CADC. El cierre de la convocatoria a mediados de septiembre permitiría a los talleres regionales de la CIPF (incluidas las ORPF participantes y organizadoras) implicarse en mayor medida en la presentación de temas, si bien esto dejaría menos tiempo al Grupo de acción para preparar los debates del CN y el CADC. El proceso revisado acortaría la totalidad del ciclo a aproximadamente ocho meses (de junio a marzo/abril).

11. La Mesa de la CMF decidió que la convocatoria se abriese el 1 de mayo y se cerrase el 31 de agosto. Por consiguiente, el Grupo especializado ajustó el proceso, tal como se muestra en el Anexo 1 de este documento.

12. Además, para responder a la preocupación del GPE en relación con la duración de los intervalos entre convocatorias, estas últimas se emitirían cada dos años. Asimismo se señaló que la CMF puede utilizar el método que desee para abordar las cuestiones urgentes y puede, en circunstancias excepcionales, añadir un tema en caso necesario.

Cuestiones urgentes

13. El GPE planteó la pregunta de cómo podría la CMF tratar las cuestiones urgentes dentro de este proceso. El Grupo especializado considera que el proceso propuesto para la convocatoria no está destinado al tratamiento de cuestiones urgentes. Este proceso se ha elaborado para la presentación rutinaria de temas así como para la adopción y el ajuste del Marco de la CIPF para las normas y la aplicación a ese respecto. A fin de abordar las cuestiones urgentes se permitirá que tanto el CN como el CADC, cuando sea necesario, recomienden la adición de temas o propongan un cambio de prioridad en respuesta a necesidades específicas, como se ha sugerido anteriormente. El Grupo especializado considera que las cuestiones nuevas podrían tratarse a través de otros mecanismos existentes, como recomendaciones u otras decisiones de la CMF, según proceda.

B. Criterios para la Solicitud de temas: normas y aplicación

14. El Grupo especializado examinó los "Criterios para la justificación y la priorización de temas propuestos" vigentes. Los criterios en vigor se modificaron (se revisaron, fusionaron o suprimieron) para reflejar el nuevo alcance de la solicitud de temas, que abarcaría la determinación de temas tanto para normas como para la aplicación. Los "Criterios para la Solicitud de temas: normas y aplicación" se recogen en el Anexo 2 del presente documento.

C. Establecimiento de un Grupo de acción sobre la presentación de temas

15. El Grupo especializado recomienda el establecimiento de un Grupo de acción que examine los temas presentados y formule las recomendaciones pertinentes (incluidas las prioridades propuestas) al CN y el CADC. El Grupo de acción sobre la presentación de temas estará compuesto por los Presidentes del CN y el CADC, dos miembros de cada uno de los dos comités y un representante de la Mesa de la CMF. Se propone que el Grupo de acción sobre la presentación de temas opere virtualmente en la medida

de lo posible. Tal vez sea necesario celebrar reuniones presenciales, en particular al inicio del nuevo proceso. Se espera que los Presidentes del CN y el CADC participen activamente en el proceso. Asimismo, los Presidentes del CN y el CADC deberían trabajar conjuntamente para informar a la CMF sobre los resultados de la evaluación de los temas presentados.

16. El proyecto de mandato acordado por la Mesa para el Grupo de acción sobre la presentación de temas se adjunta en el Anexo 3 de este documento.

17. Cabe aclarar que el Grupo especializado propone que tanto el CN como el CADC examinen la totalidad de los temas presentados, con objeto de que ambos comités tengan una visión general completa de los temas planteados para la elaboración de normas y los recursos para la aplicación, así como de la forma en que deberían tratarse.

D. Utilización del Marco de la CIPF para las normas y la aplicación

18. Hace unos años, la CIPF elaboró un Marco para las normas y la aplicación. La CMF aprobó el uso de dicho Marco para registrar las normas y los recursos para la aplicación que favorezcan y posibiliten el cumplimiento de la Convención y sus NIMF. Este Marco incluye normas y recursos para la aplicación que ya se han aprobado o elaborado, que están en proceso de elaboración o cuya elaboración está prevista. La Secretaría se encarga de la actualización anual y el mantenimiento del Marco; el CN y el CADC comparten la responsabilidad de su revisión y modificación, y el GPE se ocupa de su examen. La CMF convino en que se trataba de un documento de trabajo que aportaba transparencia con respecto a las normas y los recursos para la aplicación existentes y propuestos y ayudaba a determinar lagunas, y constituiría una manera de reflejar las prioridades acordadas respecto de las normas y los recursos para la aplicación, aprobados por separado por la CMF.

19. El Grupo especializado apoya la utilización del Marco de la CIPF para las normas y la aplicación como referencia para las partes contratantes o las ORPF a la hora de responder a la convocatoria de presentación de temas. El Marco debería ser utilizado por el Grupo de acción, el CN y el CADC como base para el examen de los temas presentados, y las propuestas de adición, supresión o modificación de temas, junto con las prioridades propuestas conexas acordadas por la CMF, se publicarían en el Marco.

20. Se solicita a la CMF que:

1) *Confirm*e el título de la convocatoria, “Solicitud de temas: normas y aplicación”.
2) *Confirme* el acuerdo de otorgar al CADC la misma autoridad que al CN para recomendar temas a la CMF en circunstancias excepcionales.
3) *Convenga* en el proceso propuesto para la convocatoria de presentación de temas que figura en el Anexo 1 de este documento.
4) *Acuerde* que la convocatoria se realice cada dos años, comenzando en mayo de 2018.
5) *Convenga* en los criterios para la evaluación de los temas presentados en el Anexo 2 de este documento.
6) *Convenga* en el mandato y el reglamento para el Grupo de acción sobre la presentación de temas tal como figuran en el Anexo 3 de este documento.
7) *Pida* al Grupo de acción sobre la presentación de temas que utilice el Marco para las normas y la aplicación cuando examine las propuestas de temas recibidas en respuesta a la convocatoria de presentación de temas.
8) *Reconozca* la necesidad de reflejar estas decisiones en el procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF y otros procedimientos de la CMF cuando proceda, y solicite a la Secretaría de la CIPF que examine las repercusiones y presente a la CMF las modificaciones propuestas.

Anexo 1 – Proceso propuesto para la Solicitud de temas: normas y aplicación

(La convocatoria se emitirá cada dos años)

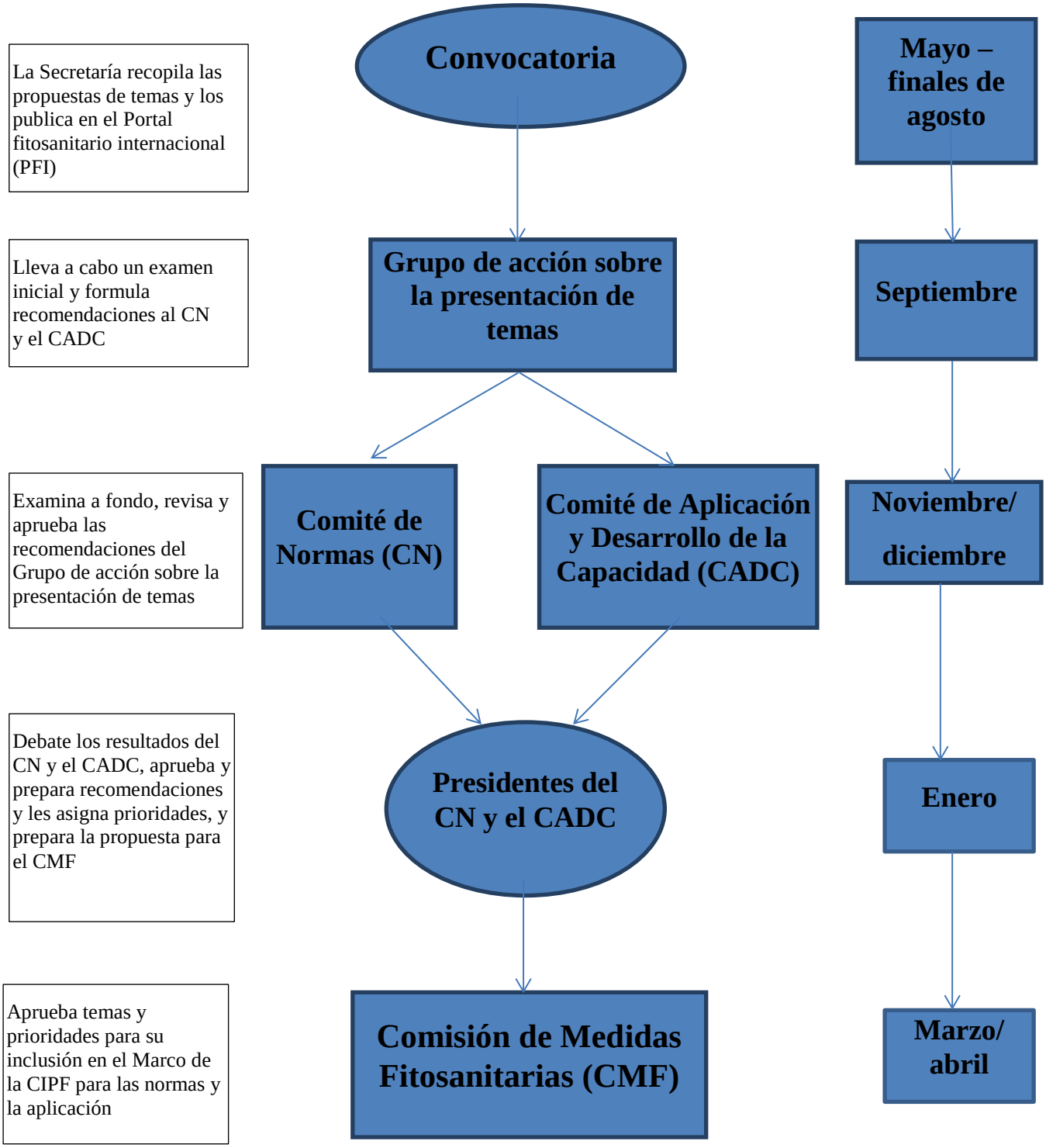

Anexo 2 - Criterios para la solicitud de temas: normas y aplicación

Se dará prioridad a los temas que tengan una mayor repercusión a escala mundial.

Criterios básicos (debe proporcionarse información; se espera que todas las propuestas de temas cumplan los siguientes criterios básicos):

- Contribución a los propósitos de la CIPF descritos en el artículo I.1.
- Demostración de los vínculos existentes entre los objetivos estratégicos de la CIPF y los resultados de la Organización.
- Viabilidad de la aplicación a escala mundial (teniendo en cuenta la facilidad de la aplicación, la complejidad técnica, la capacidad de ejecución de las ONPF, así como la pertinencia para más de una región).
- Determinación clara de los problemas que deben resolverse por medio de la elaboración de la norma o del recurso para la aplicación.
- Disponibilidad de información, o posibilidad de recogerla, en apoyo de la norma o del recurso para la aplicación propuestos (por ejemplo, información científica, histórica, técnica, experiencia).

Criterios de apoyo (proporcionar información según proceda)

Prácticos

1) ¿Existe una norma regional o un recurso regional para la aplicación sobre el mismo tema, que se encuentre disponible y en uso por parte de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), ORPF u organizaciones internacionales?
2) Disponibilidad de las competencias especializadas que se requieren para elaborar la norma o el recurso para la aplicación propuestos.

Económicos

1) Valor estimado de las plantas protegidas.
2) Valor estimado del intercambio comercial —incluidas las nuevas oportunidades de comercio— en el que influirá la norma o el recurso para la aplicación propuestos (por ejemplo, volumen del comercio, valor del comercio, porcentaje del producto interior bruto correspondiente a dicho intercambio comercial), si procede.

Ambientales

1) Utilidad para reducir las posibles consecuencias ambientales negativas de determinadas medidas fitosanitarias (por ejemplo, reducción de las emisiones mundiales para proteger la capa de ozono).
2) Utilidad para la gestión de las especies no autóctonas que sean plagas de las plantas (tales como algunas especies exóticas invasivas).
3) Contribución a la protección del medio ambiente, a través de la protección de la flora silvestre, sus hábitats y ecosistemas, así como de la biodiversidad agrícola.

Estratégicos

1) Grado de apoyo a la norma o al recurso para la aplicación propuestos (por ejemplo una o más ONPF u ORPF la han pedido, o una o más ORPF han aprobado una norma sobre el mismo tema).
2) Frecuencia con que la cuestión que se propone abordar, según se indica en la propuesta, aparece como fuente de perturbación del comercio (por ejemplo, al generar controversias o exigir reiterados debates bilaterales; número de casos anuales de perturbación del comercio).
3) Pertinencia y utilidad para los países en desarrollo.
4) Cobertura (aplicación a una vasta gama de países/plagas/productos).

5) Complemento de otras normas o recursos para la aplicación (por ejemplo, posibilidades de utilizar la norma como parte de un enfoque de sistemas para hacer frente a una plaga, tratamiento complementario contra otras plagas).
6) Normas conceptuales o recursos para la aplicación destinados a abordar conceptos fundamentales (por ejemplo, eficacia del tratamiento y metodología de inspección).
7) Necesidad imperiosa de la norma o del recurso para la aplicación.

Anexo 3 - Mandato y reglamento del Grupo de acción sobre la presentación de temas

Mandato del Grupo de acción sobre la presentación de temas

1. Competencias del Grupo de acción sobre la presentación de temas

El Grupo de acción sobre la presentación de temas prestará asistencia al Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) y al Comité de Normas (CN) en el proceso de la Solicitud de temas: normas y aplicación.

Son funciones del Grupo de acción:

- analizar los temas presentados respecto de los Criterios para la Solicitud de temas: normas y aplicación establecidos, y formular recomendaciones al CADC y al CN sobre la mejor manera de tratar los temas, en concreto mediante una norma o mediante un recurso para la aplicación;
- evaluar si los temas presentados podrían tratarse conjuntamente por el CN y el CADC.

2. Estructura del Grupo de acción

El Grupo de acción estará integrado por siete miembros: tres miembros del CADC (incluido su Presidente), tres miembros del CN (incluido asimismo su Presidente) y un miembro de la Mesa de la CMF.

3. Establecimiento del Grupo de acción

Los miembros del Grupo de acción serán elegidos por el CADC, el CN y la Mesa de la CMF. El CADC, el CN y la Mesa de la CMF deberían elegir un miembro sustituto cada uno para que participe en los trabajos del Grupo de acción cuando los miembros no se encuentren disponibles.

Reglamento del Grupo de acción

Artículo 1. Composición

Los miembros del Grupo de acción sobre la presentación de temas deberían ser miembros del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC), del Comité de Normas (CN) o de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), y deberían poder participar en los trabajos del Grupo de acción.

El CADC, el CN y la Mesa de la CMF deberían examinar la composición del Grupo de acción cuando sea necesario, teniendo en cuenta, en particular, los cambios en la composición del CADC, el CN o la Mesa de la CMF.

Artículo 2. Procedimiento de nombramiento y elección de los miembros del Grupo de acción

Los miembros del Grupo de acción serán elegidos por el CADC (tres miembros y un sustituto), así como por el CN (tres miembros y un sustituto) y por la Mesa de la CMF (un miembro y un sustituto).

La Secretaría mantendrá la lista con la composición del Grupo de acción publicada en el Portal fitosanitario internacional (PFI).

Artículo 3. Duración del mandato de los miembros

Los miembros del Grupo de acción podrán ejercer sus funciones durante el período en que sean miembros del CADC, el CN o la Mesa de la CMF. El CADC, el CN o la Mesa de la CMF podrán, de conformidad con el Artículo 2 del presente Reglamento, modificar o enmendar la composición del Grupo de acción en cualquier momento. Todo miembro podrá en cualquier momento retirarse del Grupo de acción.

Artículo 4. Presidente y Vicepresidente

Las reuniones del Grupo de acción estarán presididas por el miembro de la Mesa de la CMF.

El Vicepresidente del Grupo de acción será elegido de entre los miembros del Grupo de acción por los propios miembros del Grupo, para un período de dos años.

El Presidente, o en ausencia de este y del sustituto nombrado por la Mesa de la CMF, el Vicepresidente, presidirá las reuniones del Grupo de acción y ejercerá las demás funciones que puedan ser necesarias para facilitar las tareas del mismo. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.

Artículo 5. Presidentes del Comité de Normas y del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

Los Presidentes del CN y del CADC deberían debatir los temas recomendados por el CN y el CADC, y preparar el documento final sobre los temas recomendados para su aprobación por la CMF.

Artículo 6. Observadores

El Grupo de acción no debería permitir la presencia de observadores.

Artículo 7. Secretaría de la CIPF

La Secretaría de la CIPF prestará apoyo administrativo, técnico y editorial para las reuniones del Grupo de acción.

Artículo 8. Reuniones

El Grupo de acción debería realizar su trabajo según sea necesario, por lo general después de cada convocatoria de presentación de temas. Siempre que sea posible, deberían utilizarse el correo electrónico, las teleconferencias, las decisiones electrónicas y otros métodos virtuales de comunicación con el fin de preparar y llevar a cabo las reuniones del Grupo de acción. Se celebrarán reuniones presenciales cuando sea necesario.

Una reunión del Grupo de acción no podrá declararse abierta si no hay quórum. Para que exista quórum se requiere la presencia de la mayoría de los miembros del Grupo de acción (cinco miembros).

Artículo 9. Aprobación

Las decisiones del Grupo de acción serán adoptadas por sus miembros únicamente. Las aprobaciones referentes a los proyectos de documentos y el acuerdo sobre las recomendaciones formuladas al CADC y al CN deberían hacerse por consenso y comunicarse al CADC y al CN. Si no se alcanza un consenso, las cuestiones controvertidas deberían mencionarse en el informe de la reunión, explicando en el mismo las distintas posiciones, y señalarse a la atención del CADC y del CN.

Artículo 10. Informes

El informe de cada reunión del Grupo de acción debería publicarse en el PFI. Los informes deberían presentarse al CADC y al CN así como a la Mesa de la CMF.

Artículo 11. Idioma de trabajo

El idioma de trabajo en las reuniones del Grupo de acción debería ser el inglés.

Artículo 12. Enmiendas

Las enmiendas al Mandato y al Reglamento que puedan ser necesarias deberían ser aprobadas por la CMF.